



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 233 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 11 NOV 2013

### VISTOS:

El Informe N° 074-2013-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador de Obras y el Informe N° 068-2013-INVERMET/SGP-JUCO-FDRC del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, ambos de 08 de noviembre de 2013 y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

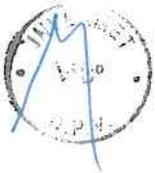
Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 25 de julio de 2013 se suscribió el Contrato de Obra N° 019-2013-INVERMET-OBRA entre INVERMET y la Empresa CONSTRUCCIONES COMAFE S.A.C. derivada de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 041-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO, para la Contratación de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo del UCV 237 C, del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP N° 230203 por la suma ascendente a S/. 430,229.84 (Cuatrocientos Treinta Mil Doscientos Veintinueve y 84/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, con fecha 03 de junio de 2013 se suscribió el Contrato de Supervisión N° 013-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN entre INVERMET y el Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara derivada de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 014-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo del UCV 237 C, del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP N° 230203, por la suma ascendente a S/. 27,000.00 (Veintisiete Mil y 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, mediante Resolución N° 220-2013-INVERMET-SGP de 25 de octubre de 2013, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por catorce (14) días calendario del Contrato N° 019-2013-INVERMET-OBRA, suscrito entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y CONSTRUCCIONES COMAFE S.A.C., para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo del UCV 237 C, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con código SNIP 230203;

Que, mediante Resolución N° 232-2013-INVERMET-SGP de 11 de noviembre de 2013, se aprobó Prestación Adicional N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 del Contrato de Supervisión N° 013-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN suscrito entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara, para





la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo del UCV 237 C, del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP N° 230203;

Que, con Carta N° 016-2013-JS-ERCH/RL-APHJ/UCV237 C de 04 de noviembre de 2013, el Jefe de la Supervisión de la Obra Sr. Eder Raúl Reyes Chuquiuri, remite el "Informe de Culminación de Trabajos y Solicitud de Recepción de Obra", mediante el cual hace de conocimiento que la obra ha culminado con fecha 29 de octubre de 2013 y, considera la aplicación de una penalidad en razón al retraso injustificado en dicha culminación, la misma que debió hacerse efectiva con fecha 26 de octubre de 2013, no obstante a ello; recomienda la conformación del Comité de Recepción de Obra correspondiente;

Que, mediante documento de visto, la Coordinación de Obra a través del Ingeniero Especialista, confirma el cumplimiento de los requisitos para la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra, requiriendo la emisión el acto resolutivo que designe a los miembros de dicho Comité;

Que, entre otros aspectos, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad precederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor;

Con el visado de la Coordinación de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo del UCV 237 C, del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP N° 230203, conforme al siguiente detalle:

Nombres	Cargo
Carlos Rolando Legua Pérez	Presidente del Comité de Recepción de Obra
Fernando Enrique del Rio Cotrina	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Miguel Ángel Sánchez Antiporta	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Eder Raúl Reyes Chuquiuri	Jefe de Supervisión y Miembro del Comité de Recepción de Obra





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Obras, al Supervisor de la Obra Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara, al Contratista CONSTRUCCIONES COMAFE S.A.C y a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra designados en la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

### Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

